

Título	Módulo	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER
Grado en Turismo	DERECHO APLICADO AL SECTOR TURÍSTICO	4º	7º	6	OBLIGATORIA
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<p><u>POR DERECHO ADMINISTRATIVO (3créditos):</u> GRUPO A (TURNO DE MAÑANA): Juan José Guitierrez Alonso GRUPO B (TURNO DE TARDE): Pablo Pallarés Ayala</p> <p><u>POR DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (3 créditos):</u> GRUPO A (TURNO MAÑANA): Mercedes Soto Moya GRUPO B (TURNO TARDE): Mercedes Soto Moya</p>			<p>Profesores del Dpto. de Derecho administrativo Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada Pablo Pallarés Ayala: Tel: 958243435 Correo electrónico: pablo.pallares@juntadeandalucia.es Juan José Guitierrez Alonso Tel: 958243435 Correo electrónico: jgalonso@ugr.es</p>		
			<p>Profesores del Dpto. de Derecho internacional privado e Historia del Derecho. Sección Departamental de Derecho internacional privado Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada</p> <p>Mercedes Soto Moya: Tel: 958246160 Correo electrónico: sotomoya@ugr.es</p>		
			HORARIO Y LUGAR DE CLASES Y TUTORÍAS		
			<p>CLASES Horario y lugar: GRUPO A Jueves, de 9.30 a 11.30 (D 12) Viernes, de 9.30 a 11.30 (D 12)</p> <p>GRUPO B (E 11) Lunes, de 17.30 a 19.30 Martes, de 17.30 a 19.30</p>		

	<p>TUTORÍAS</p> <p>Horario y lugar:</p> <p>Profesores José Pérez Martos y Pablo Payarés Ayala A: Consultar Web oficial del Dpto. de Derecho Administrativo: http://derad.ugr.es/pages/docencia</p> <p>Profesora Mercedes Soto Moya: Consultar Web oficial del Dpto. de Derecho Departamento de Derecho internacional privado. Facultad de Derecho) http://diphd.ugr.es/</p>
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES	
Ninguno	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
<p>Competencias Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> G.1 Capacidad de análisis y síntesis. G.2 Comunicación oral y escrita en lengua nativa. G.3 Capacidad de gestión de la información. G.4 Resolución de problemas. G.5 Aplicación de los conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional. G.6 Capacidad de decisión. G.7 Trabajo en equipo. G.8 Trabajo de carácter interdisciplinar. G.9 Trabajo en un contexto internacional. G.10 Habilidades en las relaciones interpersonales. G.11 Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad. G.12 Compromiso ético. G.13 Conocimiento de otras culturas y costumbres. G.14.: Motivación por la calidad. G.15 Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales. <p>Competencias Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> E.1 Conocer las principales estructuras político-administrativas del turismo en España y en Andalucía. E.2 Conocer y comprender el marco jurídico-administrativo regulador de las actividades turísticas en España y en Andalucía. E.3 Conocer y comprender el marco legal que en España resulta aplicable a los sujetos de la contratación turística internacional, a los contratos turísticos internacionales y a las cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional. E.4 Conocer y comprender las distintas vías de solución de las controversias generadas en la actividad turística internacional. E.5 Capacidad para trasladar a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos, dando solución a las cuestiones concretas suscitadas por la actividad turística internacional. 	



OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento por el alumno de las principales estructuras político-administrativas del turismo en España y en Andalucía.
- Conocimiento por el alumno marco jurídico-administrativo regulador de las actividades turísticas en España y en Andalucía.
- Conocimiento por el alumno del marco legal que en España resulta aplicable a los sujetos de la contratación turística internacional, a los contratos turísticos internacionales y a las cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional.
- Conocimiento por el alumno de las distintas vías de solución de las controversias generadas en la actividad turística internacional.
- Habilidad del alumno para dar respuesta a las distintas cuestiones suscitadas por la actividad turística internacional.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

Tema 1. ASPECTOS BÁSICOS DEL DERECHO PÚBLICO DEL TURISMO EN ESPAÑA: CONCEPTOS, FUENTES, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción general sobre cuestiones jurídicas básicas.
2. El concepto jurídico del turismo, sus tipologías y elementos (objetivos y subjetivos). Los recursos turísticos. El turista como consumidor cualificado.
3. El Derecho público del turismo: su caracterización y la de la actividad administrativa ligada al mismo (promoción, fomento y control). Sus principales fuentes normativas.
4. Administración pública del turismo y la distribución de competencias: el reparto competencial entre Estado, CC.AA. y Administración Local. La Administración turística de Andalucía como ejemplo de Administración Autónoma. Administración Local y turismo: los municipios turísticos

Tema 2. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

1. El concepto de empresa turística y la intervención administrativa.
2. La actividad de alojamiento turístico: hoteles, apartamentos y viviendas para vacaciones.
3. Otras actividades destinadas al alojamiento: campamentos, albergues y refugios.
4. La actividad de restauración.
5. La actividad de intermediación: las agencias de viajes.
6. El régimen disciplinario en materia turística: inspecciones, infracciones y sanciones. Las competencias autonómicas en materia disciplinaria. El régimen legal de la inspección turística. Las infracciones y las sanciones en materia turística. Nociones básicas sobre el procedimiento sancionador.

Tema 3. LA INCIDENCIA DE OTROS SECTORES NORMATIVOS EN LA ORDENACIÓN DEL TURISMO.

1. Turismo y ordenación del territorio. Zonas turísticas preferentes y saturadas.
2. Planificación urbanística y turismo.
3. Medio ambiente y turismo: Las actividades turísticas en el litoral; Las actividades turísticas en los espacios naturales protegidos.
4. Deporte y turismo: el turismo activo.
5. Patrimonio histórico, artístico y cultural. El turismo cultural. Especialidades impuestas por la normativa de Patrimonio Cultural.
6. Cooperación, voluntariado y turismo. El turismo solidario.

Tema 4. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL: EL EMPRESARIO TURÍSTICO, EL TURISTA Y EL TRABAJADOR DEL SECTOR TURÍSTICO. RÉGIMEN APLICABLE.

1. El empresario turístico.
 - 1.1. Establecimiento y prestación de servicios.
- 1.2. El empresario individual: entrada y establecimiento en España. Régimen comunitario y general de extranjería
- 1.3. El empresario social: constitución de sociedades españolas y actividad en España de sociedades extranjeras mediante sucursales y agencias. Régimen comunitario y general de extranjería societaria.



2. El turista: entrada, estancia y salida de los turistas extranjeros del territorio nacional.
 - 2.1. Turistas nacionales de los Estados miembros de la UE, EEE o Suiza.
 - 2.2. Turistas nacionales de terceros Estados.
3. El trabajador del sector turístico
 - 3.1. Trabajador sujeto al régimen comunitario de extranjería: entrada, permanencia y trabajo
 - 3.2. Trabajador sujeto al régimen general de extranjería: entrada, permanencia y trabajo

Tema 5. CONTRATOS TURÍSTICOS INTERNACIONALES Y CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNACIONAL. RÉGIMEN APLICABLE.

1. Los contratos internacionales en DIPr. español: régimen conflictual general y regímenes materiales particulares.
 - 1.1. Contratos internacionales entre operadores turísticos o entre operadores turísticos y otros empresarios.
 - 1.1.1 Contrato de agencia.
 - 1.1.2. Contrato de chárter de buques y aeronaves.
 - 1.1.3. Contrato de reserva de cupo de plazas de alojamiento.
 - 1.1.4. Contratos de arrendamiento y franquicia.
 - 1.1.5. Contrato de gestión hotelera.
 - 1.1.6. Contrato de compraventa.
 - 1.1.7. Contrato de seguro.
 - 1.1.8. Contrato de cooperación y *joint-venture*.
 - 1.1.9. Contratos publicitarios.
 - 1.1.10. Contratos de financiación.
 - 1.2. Contratos internacionales entre operadores y turistas.
 - 1.2.1. Contratos simples.
 - a) Contrato de transporte (por carretera, ferrocarril, aéreo o marítimo o fluvial).
 - b) Contrato de hospedaje o alojamiento.
 - c) Contrato de seguro de asistencia en viaje.
 - d) Contrato de alquiler de medios de transporte: aviones, barcos y coches de alquiler.
 - e) Contrato de arrendamiento de inmuebles.
 - f) Contrato de compraventa de inmuebles.
 - 1.2.2. Contratos complejos.
 - a) Contrato de viaje combinado.
 - b) Contratos de *time-sharing*.
 - c) Otras modalidades contractuales.
 - 1.3. Contratos internacionales de trabajo.
2. La responsabilidad por incumplimiento contractual o cumplimiento defectuoso.
 - 2.1. Regímenes materiales particulares.
 - 2.2. Régimen conflictual.
3. La responsabilidad por actos ilícitos.
 - 3.1. Regímenes materiales particulares.
 - 3.2. Régimen conflictual.

Tema 6. VÍAS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS GENERADAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNACIONAL.

1. Diferencias entre los operadores del sector.
 - 1.1. Competencia judicial internacional.
 - 1.2. Arbitraje comercial internacional.
 - 1.3. Otras vías alternativas de solución de controversias internacionales.
- 2 Reclamaciones transfronterizas en materia de consumidores.
 - 2.1. Competencia judicial internacional.
 - 2.2. Procedimientos extrajudiciales de reclamaciones en materia de consumo. Especial mención a la mediación y al arbitraje internacional de consumo.
3. Reclamaciones en materia laboral.
4. Eficacia extraterritorial de decisiones judiciales y laudos arbitrales.



BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA

- AA.VV., *Lecciones de Derecho del Turismo*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- F. CAVAS MARTÍNEZ (dir.), *Comentario a la Ley de Extranjería y a su nuevo Reglamento*, Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2011.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS, R. ARENAS GARCÍA Y P.A. DE MIGUEL ASENSIO, *Derecho de los negocios internacionales*, Madrid, Iustel, última edición.
- A. CALVO CARAVACA Y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, *Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.
- C. ESPLUGUES MOTA Y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, *Derecho internacional privado*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS Y S. SÁNCHEZ LORENZO, *Derecho internacional privado*, Madrid, Thomson Reuters-Civitas, última edición.
- F. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, *Derecho internacional privado*, Madrid, Civitas, última edición.
- A. RODRÍGUEZ BENOT Y OTROS, *Manual de Derecho internacional privado*, Madrid, Tecnos, última edición

COMPENDIOS DE LEGISLACIÓN RECOMENDADOS:

M. SOTO MOYA y C. RUIZ SUTIL, *Código de Extranjería y Nacionalidad*, Granada, Fleming, 2018.
AA.VV., *Legislación de Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.
AA.VV. *Legislación de los negocios internacionales*, Madrid, Tecnos, última edición.

ENLACES RECOMENDADOS

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará fundamentalmente la plataforma PRADO, sin perjuicio de la utilización por parte de los profesores que lo deseen de la plataforma swad.

METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases magistrales.
Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa con los materiales entregados, las clases magistrales estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura.
2. Clases prácticas.
En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñar a aquél a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridos.
3. Resolución de supuestos prácticos individualmente o en grupos reducidos.
El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que serán posteriormente objeto de debate en clase.
4. Seminarios y conferencias especializadas.
Se podrán organizar seminarios y conferencias de asistencia obligatoria sobre algunos de los temas del programa considerados de especial relieve.
5. Tutorías especializadas presenciales o a través de internet.
A través de la plataforma swad se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas.



EVALUACIÓN

I. SISTEMAS DE EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL)

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos/as alumnos/as que no puedan seguirlo por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.

A) Sistema de evaluación continua

El sistema de evaluación continua, que exige de manera inexcusable la asistencia del alumno a clase, se basa en la valoración de las siguientes actividades:

1. Realización de un examen escrito
2. Resolución, tanto en clase como en casa, de los casos prácticos propuestos por el profesor, así como participación de los alumnos en las actividades complementarias que se organicen.
3. Participación activa del alumno en clase.

El porcentaje que en la calificación final del alumno tendrán las distintas técnicas de evaluación utilizadas será el siguiente:

- 1) 70% calificación - Pruebas escritas, teóricas y prácticas.
- 2) 20% calificación - Supuestos prácticos, individuales o en grupo, y participación del alumno en actividades complementarias.
- 3) 10% calificación –Participación activa del alumno en clase.

Los apartados 2) y 3) solo computarán si la media de las calificaciones obtenidas en los exámenes parcial y final es de 5.

B) Sistema de evaluación única final

Los alumnos que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua, podrán optar por la **EVALUACIÓN FINAL ÚNICA**. Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante, **en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura**, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director de Departamento correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. El Director de Departamento al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo.

II. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Los exámenes durarán de dos a tres horas. La materia correspondiente al Departamento de Derecho administrativo (Temas 1, 2 y 3) será evaluada mediante preguntas teóricas, mientras que la correspondiente al Departamento de Derecho internacional privado (Temas 4, 5 y 6) se evaluará mediante la resolución de un supuesto práctico. Para la resolución de este último el alumno podrá utilizar cualquier material, doctrinal, legal o jurisprudencial, material que no podrá compartir, salvo autorización expresa del profesor. El alumno que sea descubierto utilizando cualquier material fraudulento relacionado con la prueba o portando aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de



medición de tiempo, de telefonía móvil...), deberá abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento.

Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la calificación numérica de cero, que no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. El profesor levantará acta de los motivos, que será elevada al Departamento, junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas para su valoración.

El profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.

Los alumnos podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.

El alumno deberá acudir al examen provisto de la documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el profesor. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

Los alumnos deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico, después de descartar todas las posibles normas que concurren en el supuesto. Y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, no se permitirá a los alumnos la entrada al lugar de celebración. Cualquier estudiante que, durante la celebración del examen, desee abandonar el recinto de celebración por cualquier razón, no podrá volver al mismo para completar la prueba a menos que su salida haya sido autorizada por un profesor. De no ser así, el alumno deberá entregar su ejercicio y el examen se entenderá para el mismo finalizado.

III. CONVOCATORIAS OFICIALES DE EXÁMENES (DÍA, HORA Y LUGAR)

Convocatoria ordinaria: 23 enero de 2019 / 9:30-12:30 / Aulas D14-D16

Convocatoria extraordinaria: 3 de julio / 17:30-20:30 / Aula D21-D22

IV. EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido a los Directores de los Departamentos involucrados en la impartición de esta última, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director de Departamento correspondiente, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se



produzca la comunicación. En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias.

V. EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA POR TRIBUNAL

El estudiante que desee acogerse al procedimiento de evaluación por Tribunal deberá solicitarlo al Director de Departamento correspondiente mediante escrito, motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifiquen. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante deberá recibir respuesta por escrito del Director de Departamento, quienes informarán al profesorado responsable de la asignatura y al Decano o Director del Centro del resultado de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales, siendo el tribunal responsable de la evaluación y calificación de los estudiantes que se acojan a dicho procedimiento.

Estimadas las solicitudes, el tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización de la prueba o pruebas de evaluación. Dichas pruebas deberán evaluar si el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. La calificación final se publicará dentro del período de entrega de actas.

VI. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD U OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

1. Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de los estudiantes con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su inclusión en los estudios universitarios. La Universidad velará por la accesibilidad de herramientas y formatos, en particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

2. En el caso de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo, las pruebas de evaluación deberán adaptarse a sus necesidades, de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Inclusión de la Universidad, procediendo los Departamentos y Centros a establecer las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de atención a estos estudiantes. Asimismo, a petición del profesor, se podrá solicitar apoyo a la unidad competente de la Universidad cuando se trate de adaptaciones metodológicas especiales.

VII. REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación de las calificaciones, los profesores harán público y fijarán, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando los profesores las explicaciones necesarias sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

